

PREMIO DEFENSOR DEL MENOR 2009

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

El Premio “Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid 2009” tendrá por objeto premiar las iniciativas que incorporen diseños o proyectos e iniciativas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en la sociedad actual.

Segunda

Podrá presentarse a esta convocatoria cualquier centro educativo, entidad, organización, asociación o, en su caso, empresa o grupo empresarial, y demás servicios que puedan distinguirse por el diseño y/o implementación de un proyecto o iniciativa singular diseñados para facilitar los procesos de conciliación de la vida familiar y laboral en la sociedad actual.

Tercera

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, sito en la calle Beatriz de Bobadilla, número 14, segunda planta, 28040 Madrid, o bien en la forma determinada por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la indicación de “Premio del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid”.

La documentación que deberán aportar las candidaturas es la siguiente:

Instancia de solicitud firmada por el responsable del centro educativo, entidad, organización, asociación o, en su caso, empresa o grupo empresarial, y demás servicios de atención a la infancia y adolescencia que presente el proyecto.

Memoria explicativa del proyecto elaborado y, en su caso, de la actividad realizada en relación con lo establecido en la base segunda, así como todos los documentos o pruebas que permitan su justificación.

Si las solicitudes no vinieran acompañadas de la documentación prevista en el apartado anterior, se requerirá para que en el plazo máximo de diez días subsanen los defectos observados, apercibiéndoles de que, de no hacerlo así, se procederá a su exclusión como candidatos.

El plazo de presentación finalizará el **26 de octubre del 2009**.



Cuarta

Para la adjudicación del Premio, el Jurado considerará los siguientes aspectos:

1. Proyectos e iniciativas que la sociedad entienda como relevantes.
2. Características innovadoras del proyecto.
3. Participación de los menores.
4. Acciones que abran nuevas vías en favor del desarrollo del ocio, diversión y tiempo libre de los menores.
5. Participación y vinculación en el proyecto de distintos colectivos.
6. Grado de implicación y dificultad.
7. Sostenibilidad del proyecto

Quinta

El Jurado que valorará y concederá el Premio estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: La Presidenta de la Asamblea de Madrid o Vicepresidente en quien delegue.
- Vocales:
 - El Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.
 - La Jefa del Gabinete Técnico del Defensor del Menor.
 - La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - La Presidenta de UNICEF-España.
 - El Presidente de la Plataforma de Organizaciones de la Infancia.
 - Un Consejero Técnico del Defensor del Menor designado por el propio Defensor.
 - Un profesional de medios de comunicación que trabaje con la infancia, designado por el Defensor del Menor.
 - Dos Vocales designados por el Presidente a propuesta del Defensor del Menor entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de menores.
- Secretario: Como Secretario actuará el Secretario General del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

El Jurado se reunirá y emitirá su fallo antes del 21 de diciembre de 2009. La entrega del Premio se realizará en un acto convocado al efecto. El fallo del Jurado será inapelable. Una vez emitido este, la documentación podrá ser retirada en el plazo de un mes desde la notificación.



Sexta

El Jurado concederá un primer y segundo premio. Si a juicio del Jurado ninguna solicitud reuniera méritos suficientes para obtener el Premio, éste será declarado desierto.

Séptima

El Premio, que no será en metálico, estará valorado en 4.500 euros para el primer premio, y en 1.500 para el segundo. Los premios se otorgarán en material didáctico o educativo, a elección de los premiados que cuenten, entre sus protagonistas y agentes principales, con niños y adolescentes.

El Jurado podrá, asimismo, estimar la posibilidad de otorgar “Menciones especiales”, sin repercusión económica, especialmente y de modo singular para aquellas iniciativas diseñadas o desarrolladas por centros, organizaciones, servicios o empresas que no cuenten entre sus protagonistas y agentes principales, con niños y adolescentes.

Octava

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.